



El Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, por conducto de la Secretaría de Igualdad Sustantiva y Desarrollo de las Mujeres Michoacanas, con fundamento en el Acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo en fecha 15 de febrero del 2006, mediante el cual se instituye el Premio Estatal al Mérito de la Equidad de Género, a la fecha Premio Estatal al Mérito de la Igualdad de Género.

CONVOCA

A la población michoacana a proponer candidaturas a obtener el Premio Estatal al Mérito de la Igualdad de Género 2024, máxima distinción que se otorga a las personas, asociaciones o instituciones que se destaquen por acciones sobresalientes o compromiso social en la búsqueda del bienestar, la promoción por la igualdad sustantiva y por los derechos, así como por la lucha contra la discriminación y la violencia hacia las mujeres, de conformidad con las siguientes:

BASES

Primera.- El Premio Estatal al Mérito de la Igualdad de Género se concederá a personas físicas y/o morales originarias de la entidad, que por su actuación y sus acciones hayan sobresalido de forma trascendente y objetiva en una de las categorías siguientes:

- Promotoras de los derechos sexuales y reproductivos o del acceso a la justicia;
- Promotoras y defensoras de las mujeres históricamente vulneradas (mujeres con discapacidad, mujeres trans, mujeres indígenas, mujeres rurales, mujeres adultas mayores, mujeres afrodescendientes, mujeres cuidadoras); y,
- Mujeres destacadas en la ciencia, tecnología, autonomía económica y/o que han impulsado a otras mujeres en dichos ámbitos.

En cada categoría se otorgará el Premio correspondiente, de acuerdo a lo establecido en la presente Convocatoria.

Segunda.- Para ser candidata es preciso:

- No haber recibido con anterioridad el Premio motivo de esta Convocatoria;
- No estar en activo como funcionaria o funcionario público; y
- Cumplir con los requisitos en tiempo y forma.

REQUISITOS

Tercera.- Los requisitos para el registro de candidaturas son los siguientes:

- Carta de exposición de motivos de la postulación dirigida a la Persona Titular de la Secretaría de Igualdad Sustantiva y Desarrollo de las Mujeres Michoacanas, en cuanto Presidenta del Comité de Premiación.
- Copia del acta de nacimiento de la persona propuesta, en caso de grupos o de personas morales, la de cada integrante.
- Clave Única de Registro de Población (CURP) de la persona propuesta, y, en caso de grupos o de personas morales, la de cada integrante.
- Identificación oficial vigente con fotografía de la persona propuesta (credencial para votar, cédula profesional, licencia para conducir, o pasaporte) por ambos lados; y, en caso de grupos o de personas morales, la de cada integrante, contenidas en un único archivo. Para el caso de personas morales, deberá presentarse la Copia del Acta Constitutiva.
- Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a tres meses y, en caso de grupos o de personas morales, el de cada integrante.
- Curriculum vitae de la candidata y, en caso una organización, listado de sus integrantes. Dichos documentos deberán encontrarse actualizados e incluir domicilio, teléfono y correo electrónico.
- Semblanza en la que se mencionarán los motivos con impacto jurídico, económico, político o social de la propuesta. Anexando las pruebas documentales (materiales bibliográficos, audiovisuales, gráficos, fotografías, videos, diplomas, reconocimientos, entre otros), testimoniales y cualesquiera otras que se estimen pertinentes, para acreditar los merecimientos de la candidatura.

RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

Cuarta.- Una vez publicada la Convocatoria y hasta el día 23 de febrero de la presente anualidad, las personas candidatas deberán presentar de forma ordenada la documentación especificada en el apartado de los requisitos, mediante alguno de los siguientes mecanismos:

a) De forma física en las instalaciones de la Secretaría de Igualdad Sustantiva y Desarrollo de las Mujeres Michoacanas, ubicada en Calle Batalla de la Angostura 457, esquina con Artileros de 1847, colonia Chapultepec Sur, Morelia, Michoacán, en un horario de 09:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes; o,

b) A través del correo electrónico: preseaeerendira2024@gmail.com, los archivos deberán remitidos en formato PDF.

PREMIO

Quinta.- El premio consiste en una Estatuilla de la Princesa Eréndira, la cual es representativa de los valores de autodeterminación de las mujeres y de la participación política en la organización del pueblo Purhépecha, y un diploma firmado por la Persona Titular del Poder Ejecutivo del Estado y la Persona Titular de la Secretaría de Igualdad Sustantiva y Desarrollo de las Mujeres Michoacanas, se otorgará por cada una de las tres categorías establecidas en la presente Convocatoria, a la persona física o moral que resulte merecedora del reconocimiento. En caso de que el galardón sea para una persona moral, se entregará a la persona representante, nombrada por sus integrantes o a su representante legal, según corresponda.

PROCESO DE SELECCIÓN

Sexta.- Las candidaturas serán evaluadas por un Comité de Premiación constituido por la Persona Titular de la Secretaría de Igualdad Sustantiva y Desarrollo de las Mujeres Michoacanas, quien fungirá como Presidenta del Comité, y dos personas especialistas en la materia, motivo de este reconocimiento, para dictaminar las candidaturas que cumpla con los más altos merecimientos, de entre las propuestas formalmente presentadas. La Persona Titular del Poder Ejecutivo del Estado fungirá como Presidente/a Honorario/a del Comité de Premiación de dicho certamen.

Séptima.- Sólo serán consideradas las candidaturas que reúnan los requisitos establecidos en la presente convocatoria y cuya documentación sea entregada en el tiempo y forma establecidos.

DIFFUSIÓN DE LOS RESULTADOS

Octava.- El Comité de Premiación podrá reunirse en las instalaciones de la Secretaría de Igualdad Sustantiva y Desarrollo de las Mujeres Michoacanas, los días 27 y 28 de febrero de 2024 para dar cumplimiento a sus funciones. Los resultados de la presente convocatoria se darán a conocer, con carácter de inapelable, el jueves 29 de febrero de 2024. Los premios se entregarán en ceremonia solemne, el viernes 8 de marzo de 2024, en el marco de los festejos conmemorativos del "Día Internacional de la Mujer".

DISPOSICIONES FINALES

Novena.- Los casos no previstos en la presente Convocatoria, serán resueltos por el Comité de Premiación. La documentación que se aporte por las y los interesados recibirá el tratamiento que establece la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Michoacán de Ocampo, así como la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo y demás disposiciones normativas aplicables.



Secretaría de
Igualdad Sustantiva
y Desarrollo de las
Mujeres Michoacanas
GOBIERNO DE MICHOACÁN



Michoacán
HONESTIDAD Y TRABAJO